

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”.
CONTR 2025 459704.

En la tramitación del expediente de contratación del suministro denominado «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, la Secretaría General Técnica de la Consejería aprueba mediante resolución el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el presente contrato, con un valor estimado de OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (84.018,90 €), IVA excluido; y un plazo de ejecución, en el que no se contempla la posibilidad de prórroga, desde la formalización del contrato hasta, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Segundo.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, advierte errores materiales en la memoria justificativa de 9 de octubre de 2025, por lo que redacta la correspondiente rectificación, corrigiendo los apartados 9, plazo de ejecución, y 11, forma de pago; quedando el texto definitivo del siguiente modo:

«9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato.

11. FORMA DE PAGO.

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará en los cuatro lotes del siguiente modo:

- Mediante un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, a la entrega del 50% de la unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2026, antes del 15 de noviembre de 2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la



RAFAELA ARTACHO GANT		21/11/2025 14:14:53	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52FFPOgFkpdag9bO34wV9OTi1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP».

En esta rectificación consta, con fecha 18 de noviembre de 2025, la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 17 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria, detectado error material en el apartado 3, plazo de ejecución, del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, de 29 de julio de 2025, procede a su rectificación, quedando el mismo expresado de la siguiente forma:

« Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas, la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato y el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

No existe la posibilidad de prórroga del contrato».

Cuarto.- Consta en el expediente la propuesta de rectificación de errores materiales dictada por la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 20 de noviembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite *“rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Segundo.- El apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Tercero.- El apartado primero del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“el órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, en los términos previstos en los artículos siguientes”*.

Cuarto.- El artículo 26.2.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía señala que corresponde a las personas titulares de las Consejerías, entre otras, *“suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”*.

RAFAELA ARTACHO GANT		21/11/2025 14:14:53	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52FFPOgFkpdag9bO34wV9OTi1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno”*.

Sexto.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, establece que *“se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas y haciendo uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Proceder a la rectificación de los errores materiales detectados en los apartados 3 y 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado mediante resolución, de fecha 6 de noviembre de 2025, de esta Secretaría General Técnica, en los siguientes términos:

- Anexo I – apartado 3: Plazo de ejecución, donde dice:

“Plazo total (en meses): Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Plazos parciales (en meses): Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas:

- la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, antes del 15 de diciembre de 2025.

- y la segunda, el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

Posibilidad de prórroga: No”.

Debe decir:

“Plazo total (en meses): Los trabajos se iniciarán tras la formalización del contrato y deberán haber finalizado, como máximo, el 15 de noviembre de 2026.

Plazos parciales (en meses): Los productos incluidos en todos los Lotes serán suministrados en dos entregas:

- la primera de ellas, del 50% de las unidades, correspondiente al producto envasado en 2025, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato.

- y la segunda, el 50% restante, con el producto envasado en 2026, antes del 15 de noviembre de 2026.

RAFAELA ARTACHO GANT		21/11/2025 14:14:53	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52FPFOgFkpdag9bO34wV9OTi1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Posibilidad de prórroga: No”.

- Anexo I – apartado 12: Régimen de abono del precio, donde dice:

“Pago Único /Pagos parciales: Parciales.

En caso de pagos parciales, periodicidad:

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se realizará en los tres lotes del siguiente modo:

- El 50% del presupuesto de adjudicación, antes del 15 de diciembre de 2025, a la entrega del 50% de las unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025.

- El 50% restante, antes del 15 de noviembre de 2026, a la entrega del otro 50% de las unidades correspondientes al envasado del año 2026.

En ambos casos, una vez concluido y recibido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP”.

Debe decir:

“Pago Único /Pagos parciales: Parciales.

En caso de pagos parciales, periodicidad:

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se realizará en los tres lotes del siguiente modo:

- El 50% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, a la entrega del 50% de las unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2025.

- El 50% restante, antes del 15 de noviembre de 2026, a la entrega del otro 50% de las unidades correspondientes al envasado del año 2026.

En ambos casos, una vez concluido y recibido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y

RAFAELA ARTACHO GANT		21/11/2025 14:14:53	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52FPFOgFkpdag9bO34wV9OTi1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		21/11/2025 14:14:53	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw52FPFOgFkpdag9bO34wV9OTi1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	